

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para notificar a los demandados el acto de las subastas señaladas en este procedimiento.

Bien objeto de esta subasta

Vivienda piso primero, en Gandía, calle Miramar, número 14, de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.236, folio 151, finca número 32.788 del Registro de la Propiedad número 1 de Gandía. Valorada, a efectos de subasta, en 6.368.000 pesetas.

Dado en Gandía a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Carlos Marín Segura.—La Secretaria.—22.894.

GANDÍA

Edicto

Doña María del Carmen Pellicer Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 360/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ferrando Cuesta, contra don Francisco Catalá Martínez y otra, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que más adelante se relacionará, para cuya celebración se ha señalado el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100, el día 15 de julio de 1998. Si también ésta resultara desierta, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción al tipo, el día 11 de septiembre de 1998; y si por fuerza mayor tuviese que suspenderse, se celebraría al siguiente día hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que está valorado el bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Gandía, número de cuenta 4360, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes si existieran, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 4.º, calle Jaume II, en Gandía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandía, al tomo 1.538, folio 189, finca número 62.896.

Valorada pericialmente en 7.462.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Gandía a 14 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Pellicer Verdú.—El Secretario.—22.892.

GANDÍA

Edicto

Doña María del Carmen Pellicer Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 46/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Villacusa García, contra «Pirotecnia Úbeda, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de julio de 1998, y si también ésta resultara desierta, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, y si por fuerza mayor tuviese que suspenderse, se celebraría al siguiente día hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que están valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Gandía, número de cuenta 4360, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, si existieran, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de la demandada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Prensa hidráulica, de 80 toneladas y triturador hidráulico para la fabricación de pólvora, modelo M-90-80P, número de serie 402/94. Cuatro mezcladores accionados por motores hidráulicos con controles hidráulicos, reguladores de caudal y válvulas de seguridad con números de serie 27040HUB, 27030HUB, 27010HUB.

Valorada para la subasta en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana, vivienda en cuarta planta, sita en la calle Dieciocho de Julio, sin número, de la Font d'En Carrós. De una superficie de 102 metros cuadrados, actualmente calle Nou d'Octubre, 52 (antes

56). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.086, folio 123, finca número 5.148.

Valorada para la subasta en 5.508.000 pesetas.

3. Urbana, vivienda en planta alta, sita en la calle Nou d'Octubre, sin número, escalera D, de la Font d'En Carrós. De una superficie de 135 metros cuadrados, actualmente número de policía 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.086, folio 79, finca número 5.361.

Valorada para la subasta en 6.075.000 pesetas.

4. Urbana, vivienda en planta primera de piso del edificio sito en L'Olleria, calle Escultor Benlliure, número 31, 1.ª, con 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 417, folio 41, libro 48, finca número 6.068.

Valorada para la subasta en 8.500.000 pesetas.

Dado en Gandía a 15 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Pellicer Verdú.—La Secretaria.—22.372.

GIRONA

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 323/1996, a instancias de «Basferlac, Sociedad Anónima», en los cuales ha recaído la resolución, cuyo contenido literal se continúa:

«Auto

En la ciudad de Girona a 25 de abril de 1997.
Dada cuenta, y

Hechos

Único.—Por auto de fecha 19 de marzo de 1997 se declaró al instante de este expediente «Basferlac, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 60.839.795 pesetas y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedarán fijados, el primero, en la cantidad de 8.659.246 pesetas, y el segundo, en la de 58.383.554 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva

Fundamentos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo, no habiendo el suspenso realizado alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 19 de marzo de 1997, y en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20 de la Ley de 26 de julio de 1992.

Por todo lo cual,

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona y su partido,

Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso «Basferlac, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 19 de marzo de 1997, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», anótese en el Libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspenso «Basferlac, Sociedad Anónima», mientras permanezca en tal estado, en el sentido